



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2025-MPE/C

Espinar, 25 de abril del 2025

VISTOS: El Informe N° 0107-2025-MPE-GATF/CCCH, de fecha 16 del mes de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, sobre cumplimiento de la meta del indicador 2.1 correspondiente al Tramo III del Compromiso 2, "Mejorar los niveles del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2024 (en adelante, Compromiso 2), y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en su artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 138-2023-EF, Se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024, procedimientos modificados por el Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF;

Que, el Tramo III del compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de la emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar los decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las relaciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo dispuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 138-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad del Impuesto Predial corriente", el Tramo III del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

AÑO	Concepto	Monto (S/)
2024	Emisión final total por concepto del Impuesto Predial del año 2024	1/
2025	Emisión inicial total por concepto del Impuesto Predial del año 2025	1'093,001.03

1/ solo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2025 es igual a 0.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, y al coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información- OTI, efectué la publicación en el portal de transparencia de la entidad y página institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- G. Adm. Tributaria
- O.G. Planeamiento y Presupuesto
- O.G. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
CRLC/tyq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CPC. BLUDY ASSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 41026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA